



**Tribunal Superior de Distrito
Judicial de Cali – Sala Civil**

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 8 de mayo de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO ELECTRÓNICO

Ref. ACCIÓN DE TUTELA – Auto Admisorio
Rad. 76001-22-03-000-2024-00149-00-00 (10563)
Accionante: Miriam Collazos Gutiérrez
Accionado: Juzgado 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali
Ponente: DR. FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUERTES

La suscrita secretaría con la intención de NOTIFICAR a los vinculados dentro del proceso con radicado **76001-40-03-007-2016-00225-00** de **Francia Andrea Toro Trujillo Vs Miriam Collazos Gutiérrez**, dentro del asunto en referencia, publica el siguiente

AVISO

Poniendo en conocimiento el contenido de la parte resolutive de la providencia de fecha seis (6) de mayo de 2024, que a la letra dice: “**DISPONE:1°.- ADMITIR** la acción de tutela presentada por Miriam Collazos Gutiérrez, frente al Juzgado Segundo (2°) Civil del Circuito de Ejecución de Cali (V), para la protección de los derechos fundamentales al debido proceso y vivienda digna.**2°.- VINCULAR** a la presente acción constitucional al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, como a todas las partes y demás intervinientes del proceso radicado bajo la partida N°76001-4003-007-2016-00225-00, seguido por Francia Andrea Toro Trujillo en contra de Miriam Collazos Gutiérrez. **3°.- OFICIAR** al Juzgado accionado y a los vinculados para que a más tardar dentro del término de **UN (1) DÍA**, ejerzan su derecho de defensa. Líbrese comunicación por la Secretaría de esta corporación. **4°.- OFICIAR AL JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, para que notifique de la presente acción a TODAS las partes y demás intervinientes del Proceso Ejecutivo, seguido por Francia Andrea Toro Trujillo en contra de Miriam Collazos Gutiérrez, radicado bajo la partida numérica N°76001-4003-007- 2016-00225-00, debiendo remitir a este Despacho las constancias de notificación respectivas, advirtiendo que la notificación a dichas partes deberá surtirse directamente o a través de

MEGC



**Tribunal Superior de Distrito
Judicial de Cali – Sala Civil**

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

apoderado judicial, siempre y cuando se le confiera PODER para que las representen en este trámite. Igualmente, deberá remitir a esta Corporación el respectivo expediente digitalizado, una vez surtidas las notificaciones arriba ordenadas. 5º.- **Ante la imposibilidad** de enterar a las partes o terceros interesados del proceso objeto de queja constitucional, súrtase este trámite través de la publicación de este proveído por aviso, que deberá fijarse en la página web de la Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, con el fin de hacer saber del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con la decisión que se adopte. 6º.- **NOTIFÍQUESE** el presente auto personalmente por telegrama a las partes y vinculados.” Fdo. Mag. **FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUERTES**

Nota: Tal publicación se hace en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Civil.

Atentamente,

**CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES
SECRETARIA SALA CIVIL**